RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2903/2019 (Nº SIGLO 301/2019): CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL CENTRO HOSPITALARIO HOMOLOGADO "SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA", PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE SALUD MENTAL

El 9 de septiembre de 2019 se aprueba el expediente 2903/2019 (Nº SIGLO 301/2019): CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL CENTRO HOSPITALARIO HOMOLOGADO "SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA", PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE SALUD MENTAL", mediante procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a) 2ª y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 6.582.191,00 €, un precio unitario de la UPC (Unidad de Producto Concertado) de 128,81 €, un valor estimado de 14.480.820,20 €, y un plazo de duración de 24 meses desde su formalización.

Se cursó invitación a participar en la licitación a la Orden San Juan de Dios de Málaga como titular del Centro Hospitalario San Juan de Dios de Málaga, el día 18 de septiembre de 2019 y simultáneamente se publicó en el Perfil de Contratante nº 2019-0000094579, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 20:00 horas del día 30 de septiembre de 2019.

De acuerdo con el certificado del Registro General del Servicio Andaluz de Salud de fecha 2 de octubre de 2019, el Centro Hospitalario San Juan de Dios de Málaga presentó su oferta el día 27 de septiembre de 2019.

La Mesa de contratación en su sesión del día 9 de octubre de 2019, realizó la apertura y calificación del sobre nº1: Documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia, y acordó requerir al Centro Hospitalario San Juan de Dios de Málaga, los estatutos propios o acta fundacional de la licitadora, o acreditación que le faculta para la presentación de los remitidos; cuentas anuales aprobadas y depositadas en Registro Mercantil o Registro Oficial en el que el empresario deba estar inscrito referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles; y Certificado según modelo Anexo XI del Pliego firmado por persona competente (no apoderado).

En la sesión de la Mesa de contratación del día 16 de octubre de 2019, se procedió a la calificación de la documentación aportada por la persona licitadora. Los miembros de la Mesa acordaron admitir al Centro Hospitalario San Juan de Dios de Málaga a continuar en el procedimiento, al presentar de forma correcta la documentación requerida.

Con fecha 5 de noviembre de 2019, se celebró sesión de negociación con el Centro Hospitalario San Juan de Dios de Málaga, sobre los aspectos económicos y técnicos definidos en la cláusula 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que se levanta acta, que recoge lo siguiente:

Código:	6hWMS068PFIRMApobcqfpnaRKByvvW	Fecha	26/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS A NEGOCIAR:

1. ASPECTOS TÉCNICOS.
1.1. CARTERA DE SERVICIOS:

Oferta Inicial.- *Disposición del Hospital de las Áreas de Atención y Unidades a continuación relacionadas:*
Medicina General.
Psiquiatría.
Psicología Clínica.
Farmacia.
Terapia ocupacional.
Fisioterapia.

Tras Negociación.-
Se incluye igual cartera de Servicios para uso de pisos tutelados pertenecientes al HSJD con hasta un total de tres plazas, con la finalidad de servir de adaptación a la persona con enfermedad mental antes del alta.

Por otro lado, en el apartado Psiquiatría, se incluirá tratamiento de Terapia electroconvulsiva en aquellos pacientes que así lo requieran.

1.2. PERSONAL:

Oferta Inicial.- *Para la prestación de los servicios objeto del contrato, el Hospital contará con la siguiente cantidad de profesionales;(número mínimo con dedicación del 100% de la jornada ordinaria de trabajo)*

Áreas/Unidades	Facultativos/Técnicos	Número
Medicina General	Especialista en Medicina General. Índice 1/25 camas	3
Psiquiatría	Especialista en Psiquiatría. Índice 1/10 camas	7
Psicología Clínica.	Psicólogos. Índice 1/25 camas 2	3
Farmacia	Licenciado en Farmacia Hospitalaria	1
Terapia ocupacional	Trabajador Sociales	1
Fisioterapia	Fisioterapeuta	2
General Hospitalarias	Diplomados en Enfermería. Índice 0.35/cama	24
General Hospitalarias	Técnicos Cuidados Auxiliares Enfermería. Índice 0.40/cama	28

Tras negociación *el personal con el que contará el Hospital para la prestación de Servicios será el siguiente:*

Áreas/Unidades	Facultativos/Técnicos	Número
Medicina General	Especialista en Medicina General. Índice 1/25 camas	3
Psiquiatría	Especialista en Psiquiatría. Índice 1/10 camas	7
Psicología Clínica.	Psicólogos. Índice 1/25 camas 2	3
Farmacia	Licenciado en Farmacia Hospitalaria	1
Terapia ocupacional	Trabajador Sociales	1

Código:	6hWMS068PFIRMApobcqfpnaRKByvvW	Fecha	26/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7

Fisioterapia	*Fisioterapeuta*	*2*
General Hospitalarias	*Diplomados en Enfermería. Índice 0.35/cama*	*24*
General Hospitalarias	*Técnicos Cuidados Auxiliares Enfermería. Índice 0.40/cama*	*28*
Terapia ocupacional	*Monitor Ocupacional*	*3*
Coordinación	*Coordinador Médico*	*1*
Coordinación	*Coordinador Asistencial*	*1*

1.3 MEJORAS:

Oferta Inicial.- *Ninguna*

Tras negociación*, habrá una disminución del coste del 1% de la factura mensual cuando haya una ocupación igual o superior a las 70 camas*

2. ASPECTOS ECONÓMICOS. VALOR MÁXIMO:

Oferta Inicial.- *La oferta presentada por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios**,** proveedor único de este Servicio es:*

Servicio /Camas ofertadas; máx.	*Precio Unidad de Producto concertado; máx. (IVA incluido)*
70	*128.81 Euros*

Tras negociación *no se modifica el valor y se mantiene la cantidad inicial presentada: 128.81 euros por UPC.*

En la sesión de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del SAS de fecha 15 de noviembre de 2019, se realiza la lectura del Informe Técnico, suscrito por el Responsable del Servicio de Programa de Salud Mental del SAS, del que resultan las siguientes conclusiones:

RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA, TRAS LA NEGOCIACIÓN

Una vez analizada la única oferta presentada, comprobado que cumple con los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el PPT y Cuadro Resumen del PCAP, considerándose TÉCNICAMENTE APTA y tras la fase de negociación, la puntuación de la oferta, según los criterios de adjudicación es la siguiente:

Los criterios de adjudicación del contrato son los establecidos a continuación:

Nº ORDEN	*CRITERIO*	*PONDERACIÓN*
1	*Memoria funcional*	*40*
2	*Calidad de los medios humanos*	*30*
3	*Otras mejoras*	*15*
4	*Oferta económica*	*15*

Código:	6hWMS068PFIRMApobcqfpnaRKByvvW	Fecha	26/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7

1.- MEMORIA FUNCIONAL REFERIDA A LA CARTERA DE SERVICIOS Y PLAN DE GESTIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

La oferta presentada contempla:

- *Calidad del proyecto de funcionamiento de la cartera de servicios. El proyecto de funcionamiento de la cartera de servicios, junto con su organización funcional nos ofrecen un modelo asistencial de trastorno mental grave y el proceso asistencial de Salud Mental que contiene: Objetivos Generales y específicos del modelo asistencial. Las normas y procedimientos terapéuticos nos ofrecen los criterios de inclusión y exclusión del modelo asistencial del Trastorno Mental Grave. Un esquema del Proceso Asistencial de Salud Mental. La descripción de las Fases, Etapas y Objetivos del Proceso Asistencial de Salud Mental, así como los indicadores del Proceso.*
- *Calidad y adecuación de normas y procedimientos terapéuticos a los protocolos clínicos referidos a la especialidad de Salud Mental. Las normas y procedimientos nos indican los aspectos asistenciales y de procedimiento en relación a la calidad científico-técnica que contiene: La recepción y la acogida del paciente, el Plan terapéutico Individualizado, los derechos y deberes, consideraciones éticas, toma de decisiones y registro y seguimientos.*
- *Calidad del diseño de las líneas de trabajo para la coordinación con las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental. Se diseñan unas líneas de coordinación y continuidad asistencial junto con un diseño de líneas de trabajo para colaborar con las UGC de Salud Mental sus normas y procedimientos.*
- *Calidad del documento de recepción y acogida de los enfermos. Se presenta y organiza una guía de acogida del paciente de salud mental, con un responsable de su elaboración, coordinación, revisión y aprobación. Con un modelo de atención que garantiza el respeto y dignidad de los derechos de los pacientes. Con la finalidad de ofrecer una acogida cálida y respetuosa.*

Se asigna la puntuación de 40 puntos a la Memoria Funcional referida a la cartera de servicios y plan de gestión y de los procedimientos para la atención de los servicios dado que del estudio y análisis de la documentación y su contenido, se valora el proceso asistencial como un proceso clave que valoramos muy positivamente al recoger la justificación del mismo, las fases del proceso asistencial de rehabilitación psicosocial en trastorno mental grave y persistente, así como el desarrollo de las fases del proceso, como por ejemplo las intervenciones del área de sanitaria de Salud Mental, durante el tiempo que la persona permanece en este recurso, se operativiza como debe ser la acogida y la evaluación inicial, como es el plan terapéutico con el que se intervendrá, los informes evolutivos, las previsiones del proceso de alta y se detallan los indicadores básicos de funcionamiento del mismo.

2.- CALIDAD DE LOS MEDIOS HUMANOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- *En cuanto al Plan de sustituciones para casos de ausencias y permisos del personal, presentan los criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del personal sanitario, junto con la ordenación de la jornada de trabajo, así como los permisos y licencias del personal. Los criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del personal sanitario, es similar al SAS, sin embargo estimamos alguna carencia en cuanto al criterio de sustituciones y/o permisos de corta duración, del personal sanitario, cuya primera sustitución se atenderá, cuando sea necesario, con los recursos propios del centro y no con personal externo, estableciendo unas premisas para modificar este criterio y contratar personal de sustitución por lo que se valora como de menor importancia el modelo de gestión de este tipo de sustituciones.*

Código:	6hWMS068PFIRMApobcqfpnaRKByvvW	Fecha	26/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7

- *En cuanto al documento donde se describe la coordinación y sistema de información para la gestión de los servicios entre el SAS y el Centro, valoramos positivamente el procedimiento establecido desde que las solicitudes son filtradas por las UGC de Salud Mental y se autoriza su ingreso por parte del Programa de Salud Mental con los siguientes pasos: Recepción de solicitud, solicitud de información complementaria, comunicación a la comisión de ingresos, seguimiento de la solicitud, coordinación con los dispositivos de salud mental, y planificación de la fecha de ingreso con el equipo. Comunicación a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultado en Salud de su aceptación para confirmar autorización de la misma. Comunicación de las características del ingreso a los coordinadores de los equipos de salud mental correspondiente, así como a familiares del día del ingreso. Presentan un documento de acciones contempladas durante el ingreso por parte de los responsables de admisión del centro. Una vez ingresado el paciente se le asigna un Equipo Multidisciplinar.*
- *Valoramos de manera positiva la evaluación específica de riesgos laborales y planificación de medidas preventivas y la evaluación de todos y cada uno de los puestos de trabajo realizada por una empresa externa, donde se describen las tareas realizadas en el puesto de trabajo, los lugares de trabajo, los riesgos, su valoración, así como un plan de formación, los EPIs, los controles periódicos y los criterios de referencia y observaciones. Además es reseñable el documento sobre notificación y gestión de acontecimientos adversos.*

  Por todas estas razones, se asigna la puntuación de 25.

3.- OTRAS MEJORAS

- *Modelo de encuesta de satisfacción y compromiso de realización, periodicidad y acciones de mejoras. La evaluación de la satisfacción en el Centro supone uno de los objetivos principales de la Unidad de Calidad Asistencial en coordinación con Gestoría de Usuarios. Presentan un modelo de proceso de satisfacción de usuarios, como proceso de soporte, que contiene el objeto, alcance, contenido y control de registros. Un modelo de encuesta de satisfacción de Salud Mental y el informe de resultados. No aparece un plan de actuación derivado de los resultados.*
- *Documento donde se describa el Plan de Formación del personal. Presentan un plan de formación detallado a nivel de formación institucional, modelo de atención de carácter provincial y centros y un bloque técnico, junto con los objetivos, necesidades a cubrir, tipo de acción, destinatarios, horas lectivas, formadores, financiación, lugar y fechas de celebración, así como el desarrollo profesional (estrategias, personales y funcionales). Sin embargo, no hemos visto un estudio de necesidades de formación de los profesionales.*
- *Procedimiento para la gestión y tramitación de las reclamaciones. Cumplen con la obligación establecida en el Decreto 72/2008 de4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía. Adjuntan el proceso de sugerencias y reclamaciones internas que a su vez tiene un modelo de hoja específica del centro. Faltaría la puesta en marcha de un Plan de acciones de mejora del estudio anual de las reclamaciones*

Justificado en las razones anteriores, consideramos que este apartado debe obtener una puntuación de 6 puntos desde el punto de vista técnico.

4.- OFERTA ECONÓMICA

En cuanto a la oferta económica se valora con 0 puntos al aplicar la siguiente formula:

Puntos = 15 x ((P.UPC. - P.O.UPC) / (P.UPC.)

Código:	6hWMS068PFIRMApobcqfpnaRKByvvW	Fecha	26/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7

Donde:

P.UPC, es el precio máximo de la UPC.

P.O. UPC, es el precio de la UPC de la oferta

Puntos= 15 x (128.81-128.81)/128.81= 15 x 0/128.81= 0/128.81= 0

RESUMEN DE PUNTUACIONES

Nº DE ORDEN	*CRITERIO*	*PUNTUACIÓN*
1	*MEMORIA FUNCIONAL REFERIDA A LA CARTERA DE SERVICIOS Y PLAN DE GESTIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS*	*40*
2	*CALIDAD DE LOS MEDIOS HUMANOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*	*25*
3	*3.- OTRAS MEJORAS*	*6*
4	*OFERTA ECONÓMICA*	*0*

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan su aprobación y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el expediente 2903/2019 (Nº SIGLO 301/2019): CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL CENTRO HOSPITALARIO HOMOLOGADO "SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA", PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE SALUD MENTAL, al Centro Hospitalario San Juan de Dios.

Tras la propuesta realizada por la mesa de contratación, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicita a la persona propuesta adjudicataria, con fecha 15 de noviembre de 2019, que aporten en el plazo de 5 días hábiles, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, póliza de seguro de responsabilidad civil y copia legalizada del recibo vigente de la misma, para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio SAS. El importe mínimo asegurado será de 500.000 euros anuales, con independencia de la obligación del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 271.991,36 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Con fecha 22 de noviembre de 2019, el Centro Hospitalario San Juan de Dios de Málaga, presentó en el Registro General del SAS, dentro del plazo, la documentación solicitada como persona propuesta adjudicataria.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes

Código:	6hWMS068PFIRMApobcqfpnaRKByvvW	Fecha	26/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7

órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación 2903/2019 (Nº SIGLO 301/2019): CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL CENTRO HOSPITALARIO HOMOLOGADO "SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA", PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE SALUD MENTAL, al Centro Hospitalario San Juan de Dios de Málaga, por un precio unitario de la UPC de 128,81 €, al ser la mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, en los términos de su oferta. El importe total, IVA incluido, asciende a 6.582.191,00 €

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS068PFIRMApobcqfpnaRKByvvW	Fecha	26/11/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7